

A5947/14

Expediente procesal de ANGEL RODRIGO ANADON

Imp. E. R. Alcalá. - Mod. 117.

Natural de	Zaragoza	provincia de	id	SEÑAS PARTICULARES
vecino de	id	provincia de	id	
hijo de	Francisco	y de	Josefa	
edad	21	profesión	electricista	
instrucción	si	religión		
estado	soltero	hijos	núm. de ellos	
antecedentes		ingresa por	vez	
Domiciliado	Camino de las Torres 192			

COLOR DE

- Iris (ojos)
- Cabello
- Piel
- Cejas
- Nariz
- Boca
- Barba
- Cara
- Talla

Fórmula dactiloscópica: *S 3 3 3 3 - D 2 2 2 2*

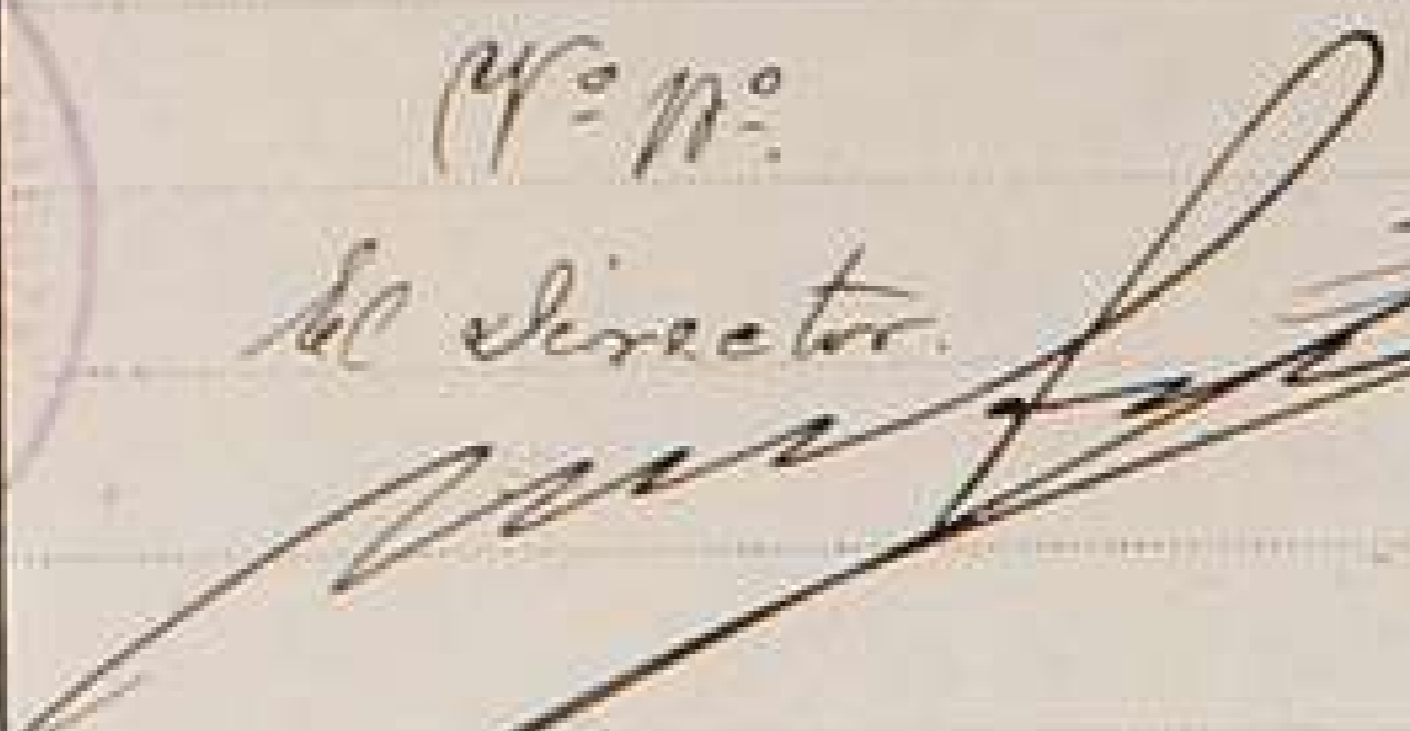
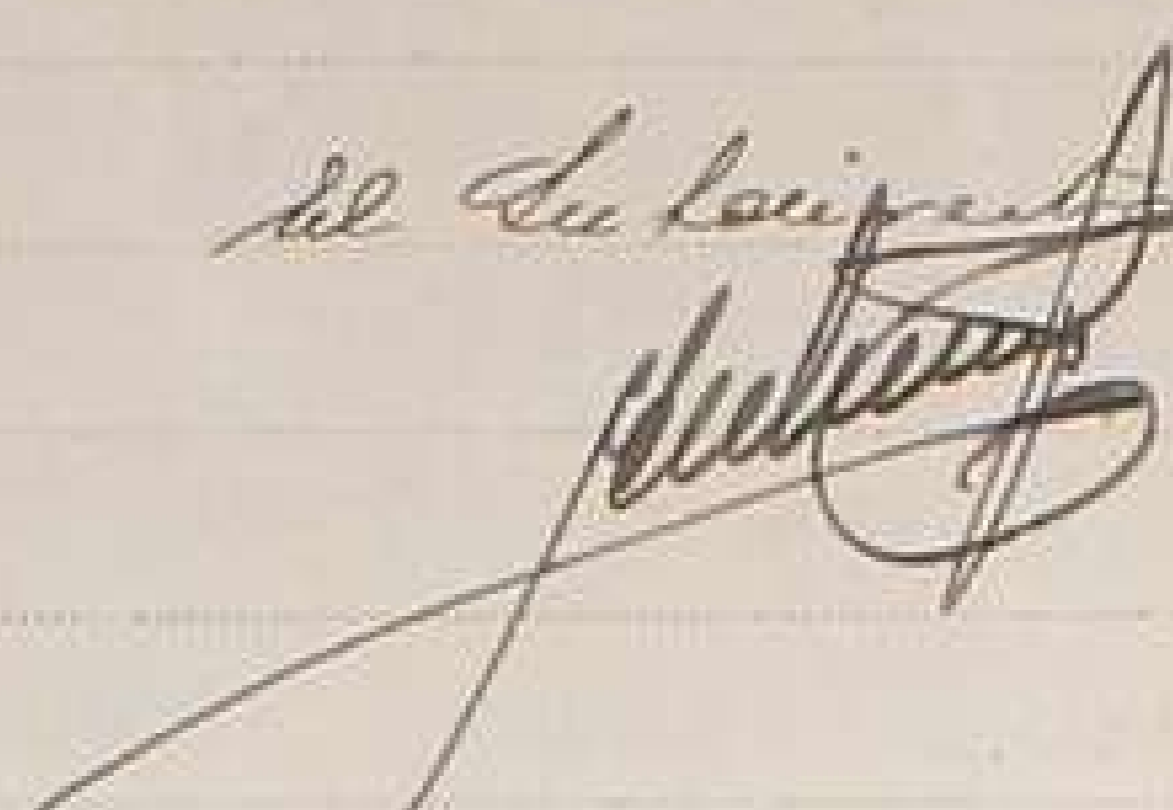
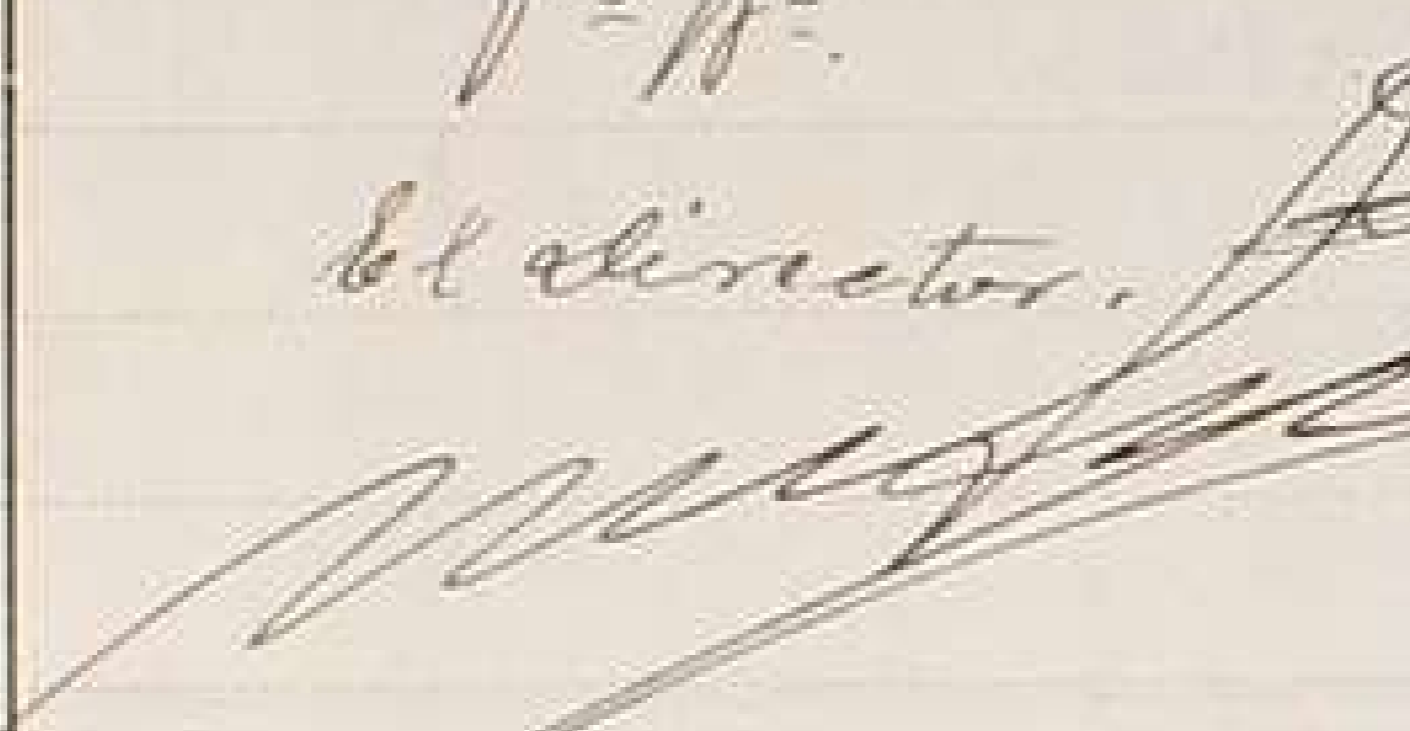

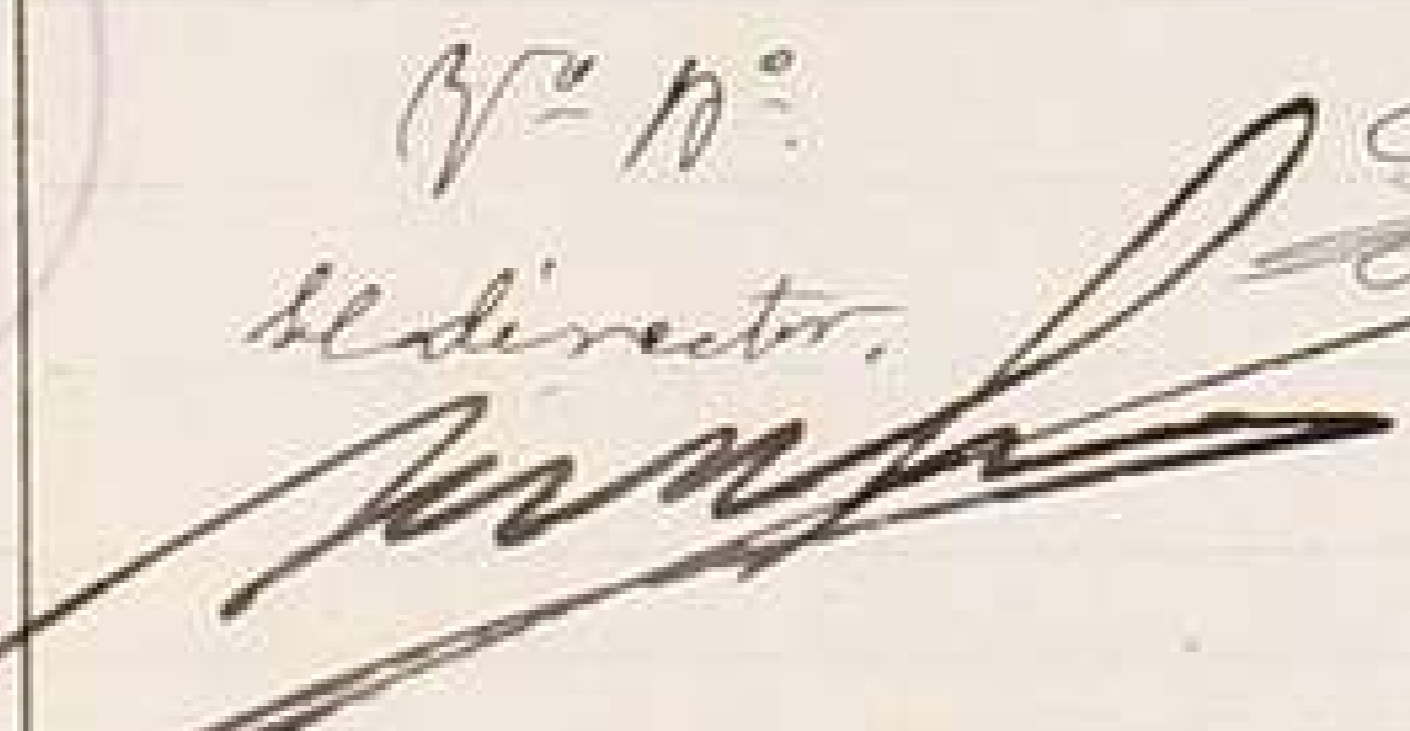
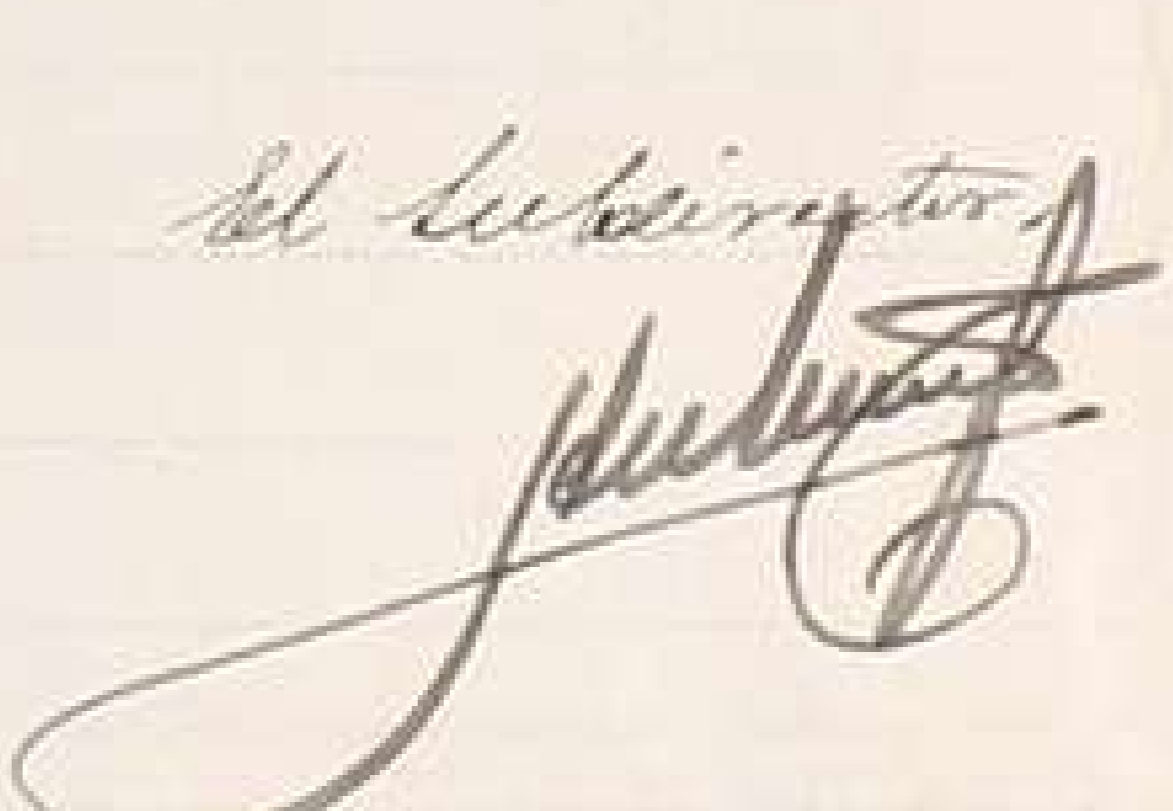
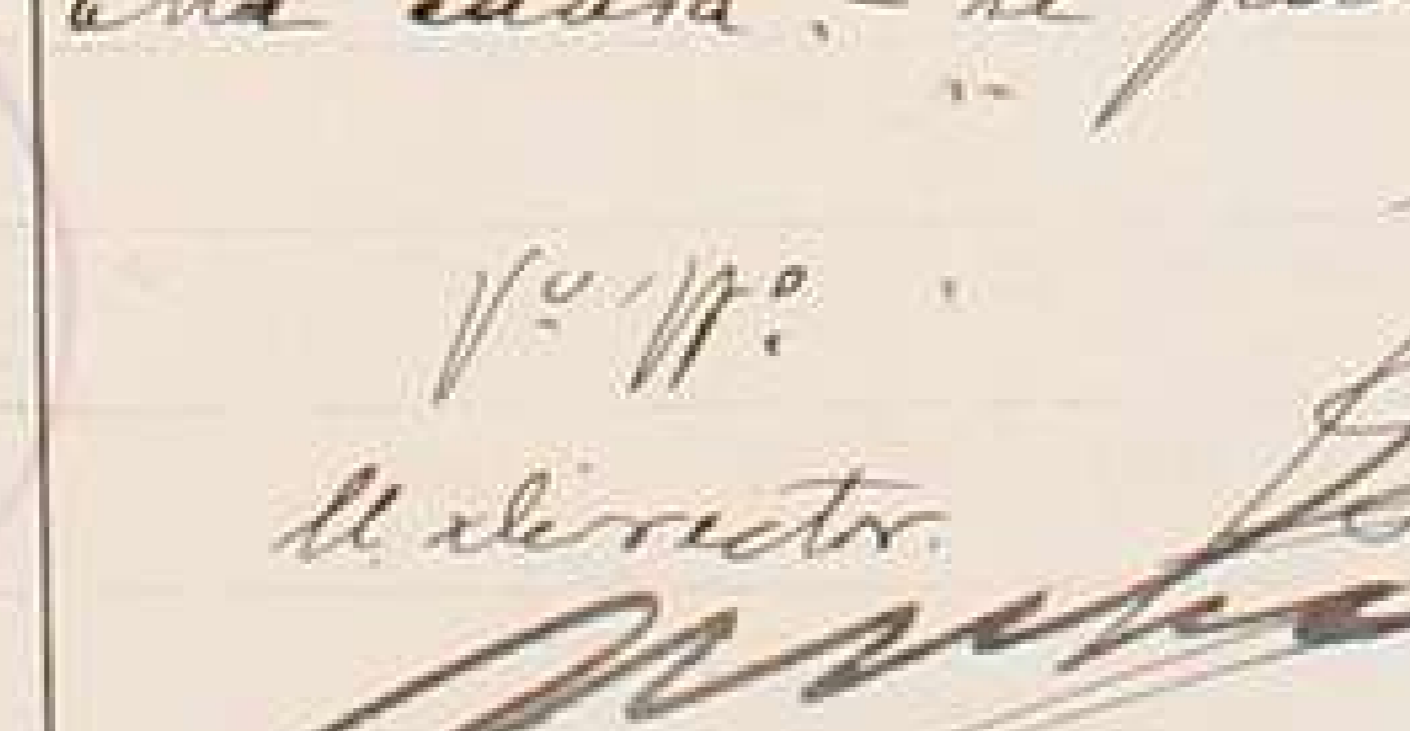
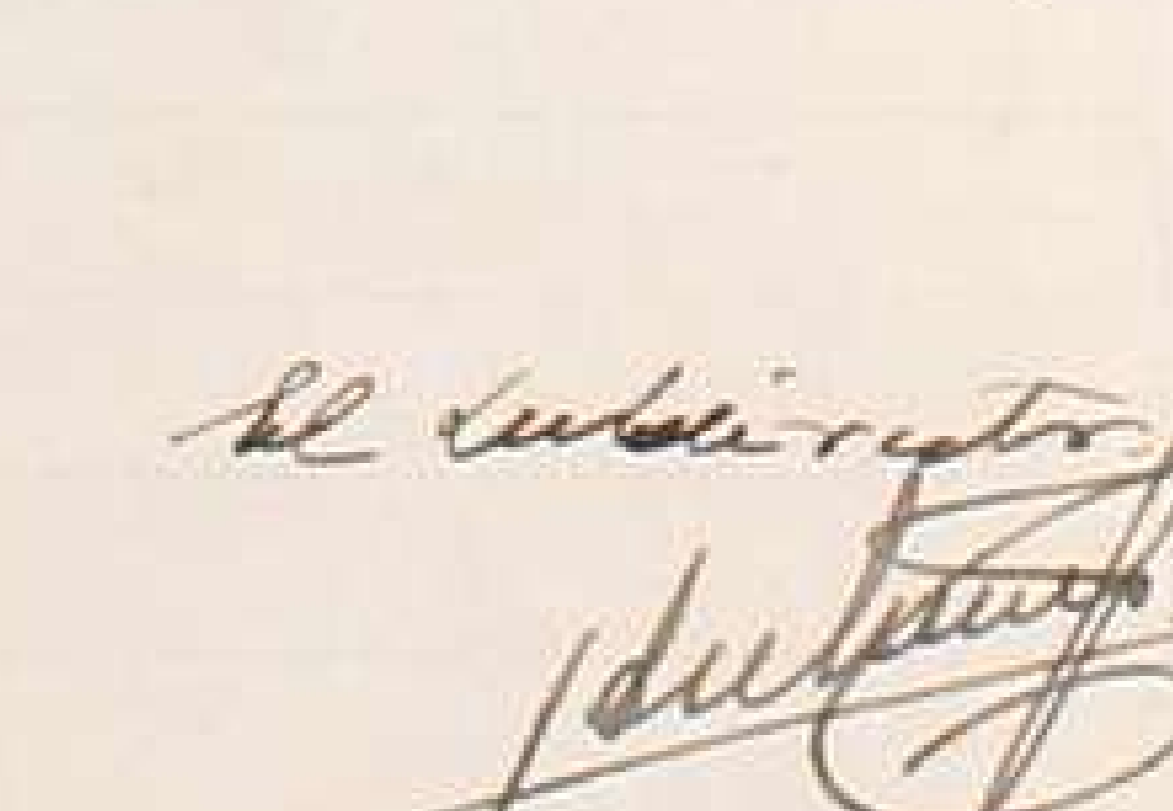
SEÑAS PARTICULARES




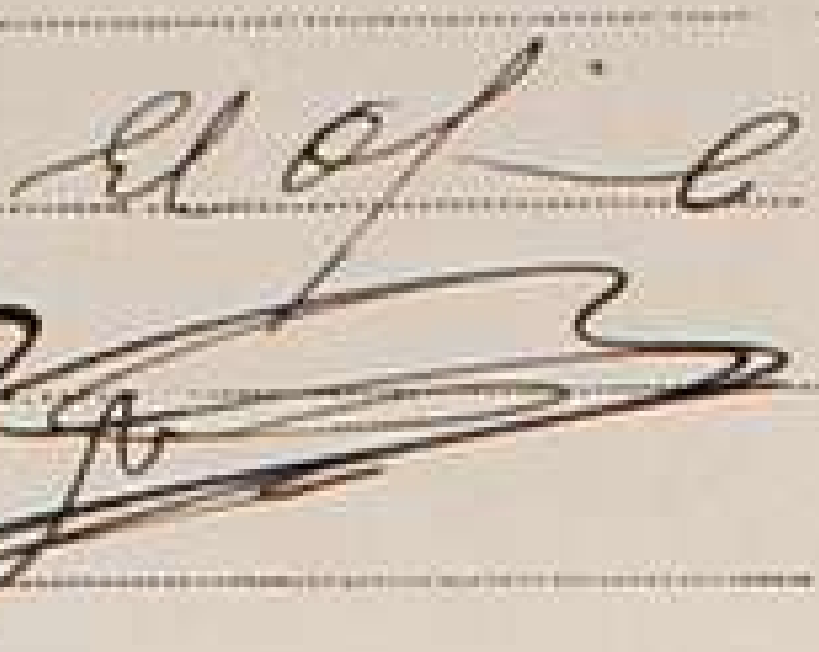
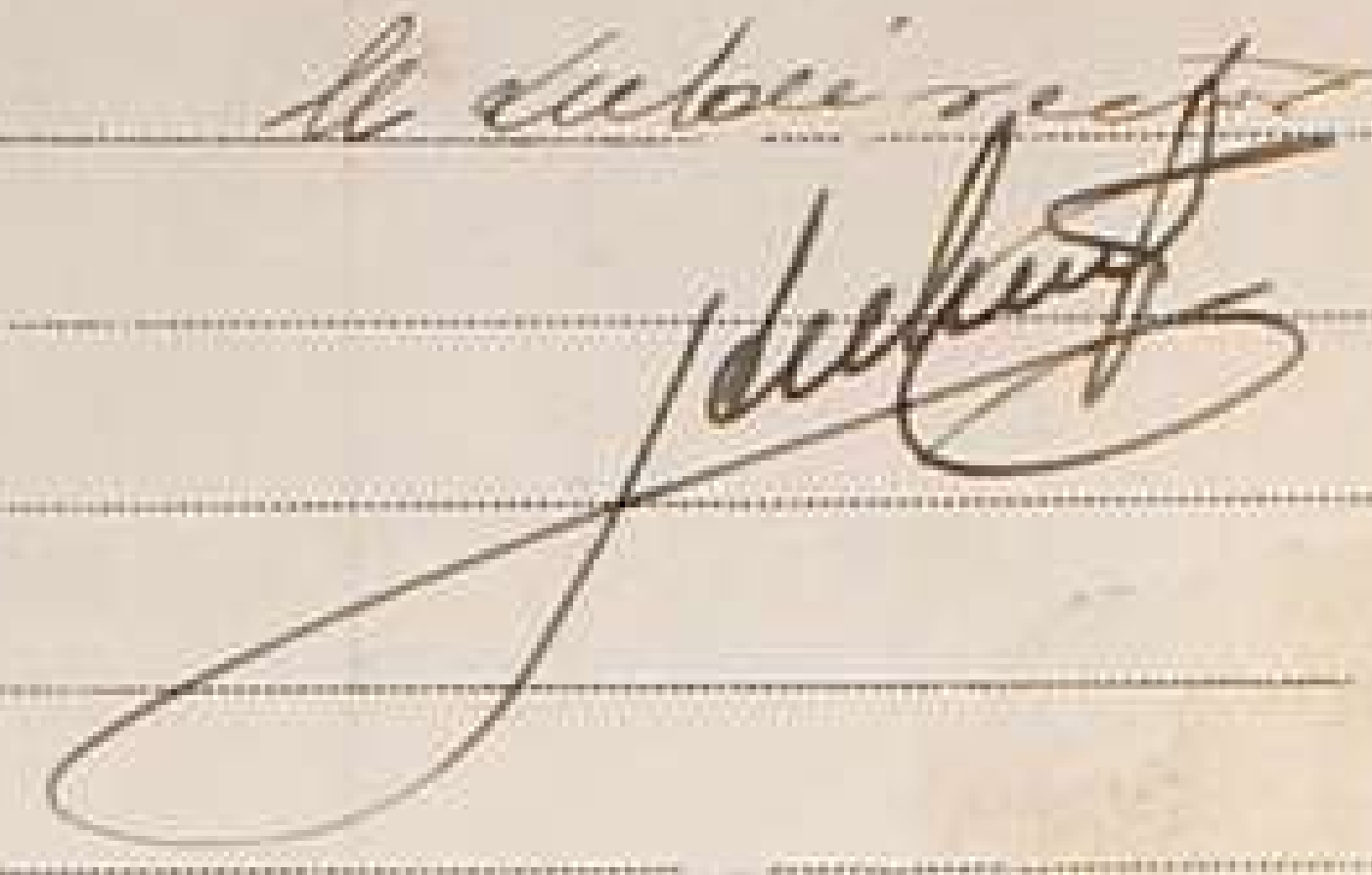
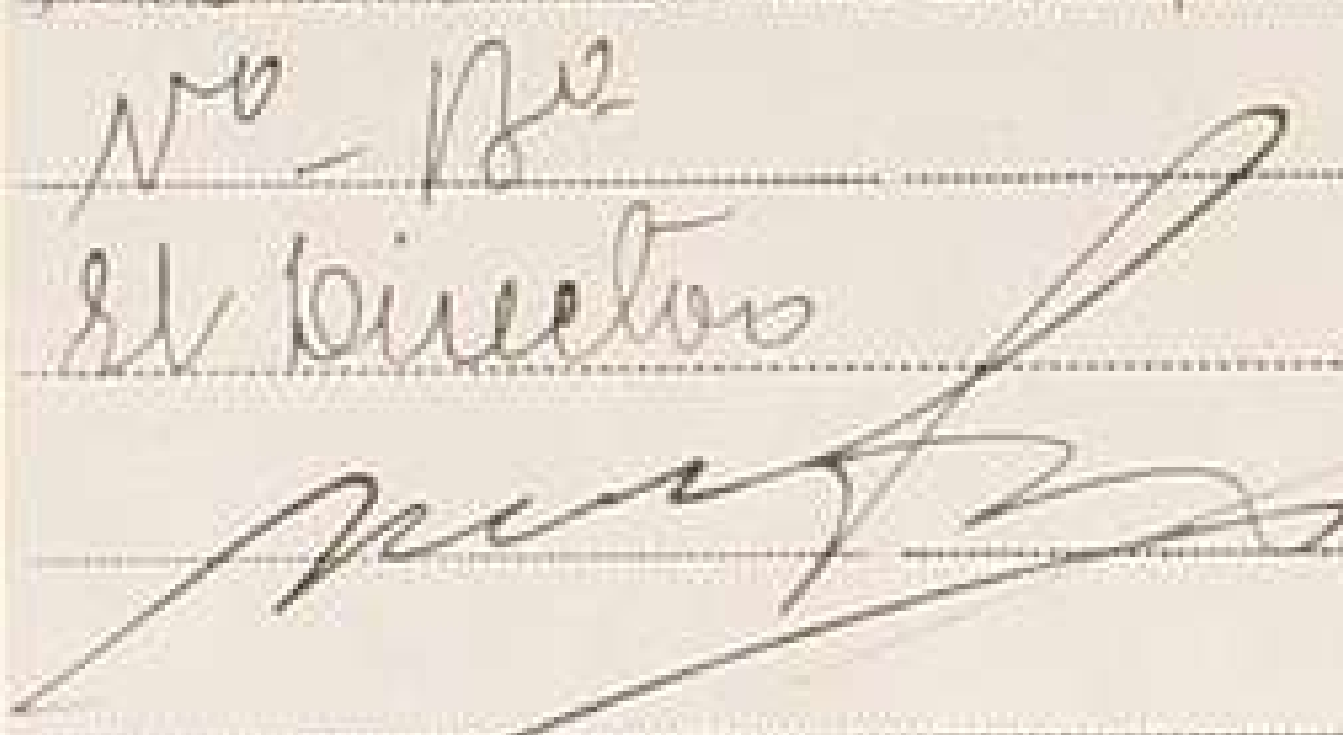
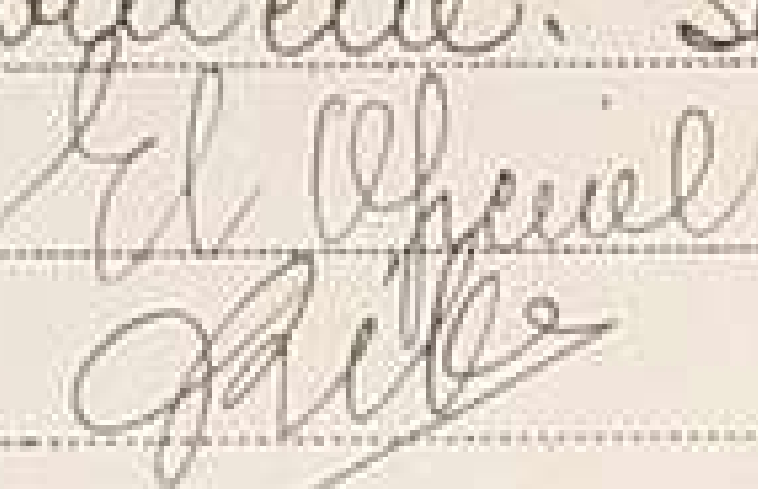
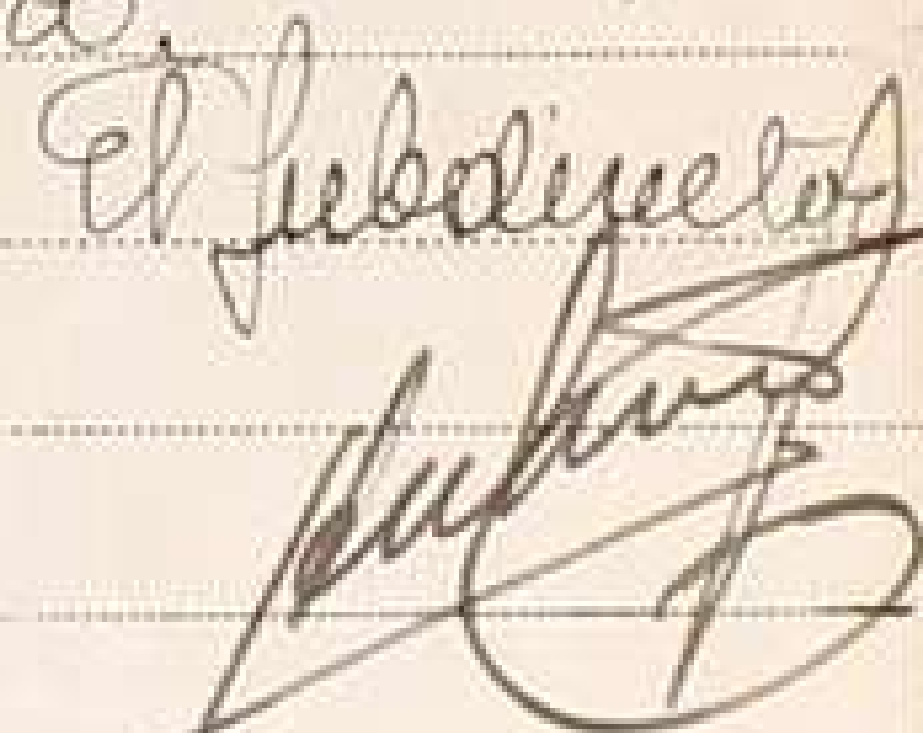
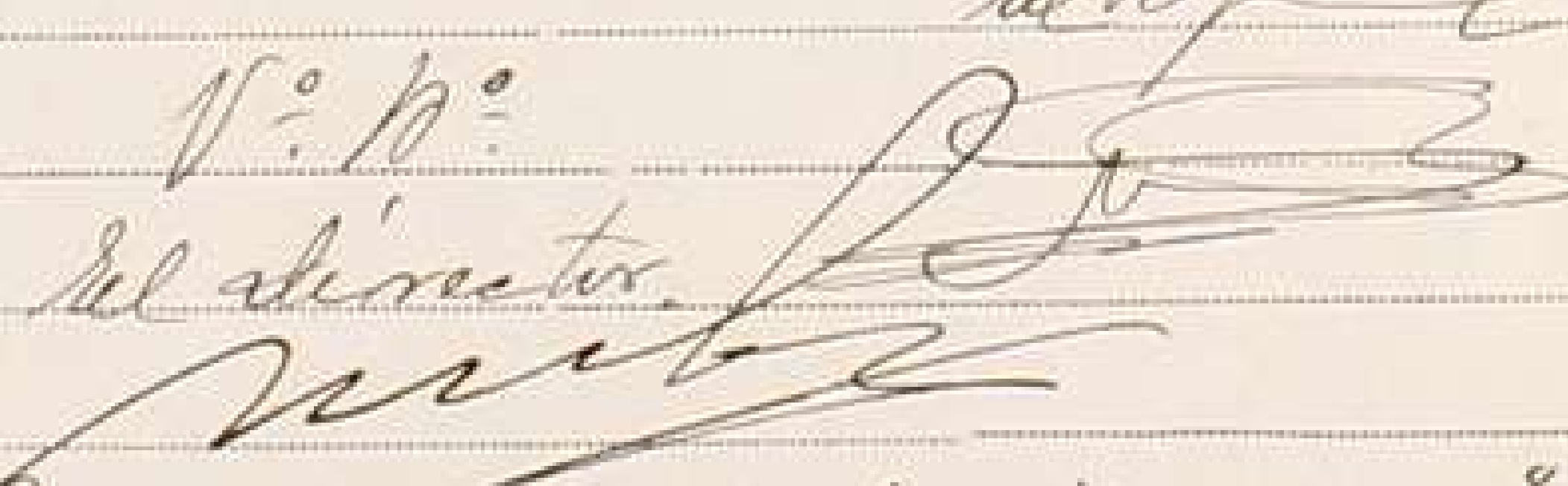





Registro del individuo al ingresar			CAUSA							
General	NUMERO		NUMERO		AÑO	JUZGADO	SECRETARIA	DELITO	FECHAS	
	De orden	De libro	Sumario	Rollo					De la detención o prisión	De la libertad
	228	10.	97		1933	Calatayud		Reclusión en juicio apenado	25-10-33	18-11-33
						Subterráneo			25-10-33	9-1-36
			343		1934	Reclusión		Reclusión Ley casa	6-11-35	5-1-36
						Reclusión		Ley Vapores	9-1-36	11-1-36

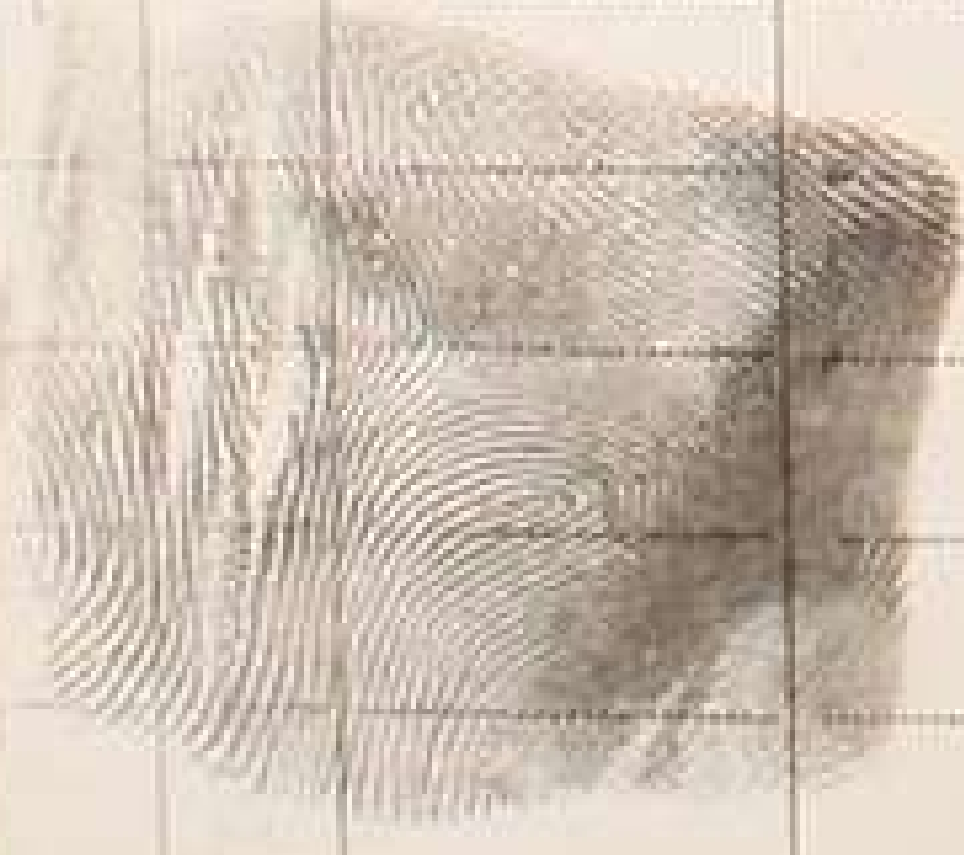
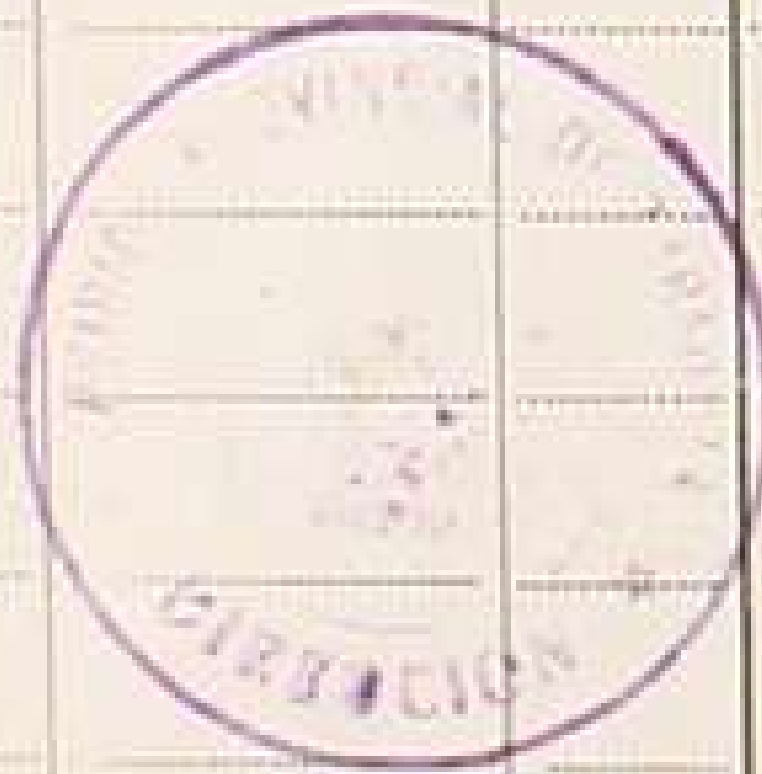
FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
	29	Octubre	1933	<p>Ingresa en esta prisión, procedente de la de Calatayud, entregado por la Guardia Civil en concepto de procesado a disposición del Tribunal de Utrera con orden de ingreso del Sr. Subsecretario Civil que se une al expte. de Domingo Rodríguez y hallándose también a disposición del Subsecretario Civil, se participa y causa visto.</p> <p><i>El Director</i></p> <p><i>El Subsecretario</i></p>



FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
	6	Noche	93	<p>Se recibe y se mandó al Juzgado n.º 1.º por el que se decretó la prisión en causa n.º 342-1934 sobre infracción Ley de Casa de dicho Juzgado n.º 1.º. - Se cursa visto.</p> <p>El Of.º</p> <p>14.º 11.º El Director.  El Subdirector. </p>
	9	Noche	93	<p>Se recibe y se mandó al Juzgado n.º 1.º por el que se ratifica la prisión en causa n.º 342-1934 sobre infracción Ley casa. - Se cursa visto.</p> <p>El Of.º</p> <p>15.º 11.º El Director.  El Subdirector. </p>
	18	Noche	93	<p>Se le concluye el juicio oral en virtud de mandato de la Audiencia que se emite al efecto de Domingo Rodríguez, por causa n.º 97-93 sobre amención e injurias del J.º en Calatayud, reingresando el mismo día.</p> <p>El Of.º</p> <p>17.º 11.º El Director.  El Subdirector. </p>
	18	Noche	93	<p>Preso en libertad por causa n.º 97-93 sobre amención e injurias del J.º en Calatayud, en virtud de mandato de la Audiencia que se emite al efecto de José Martínez, quedando <u>retenido</u> a disposición del Gobernador civil y otra causa. - Se participa.</p> <p>El Of.º</p> <p>18.º 11.º El Director.  El Subdirector. </p>

1.ª libertad

FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
	4	enero	1936	Se recibe y me test. y ley. de condena por causa n.º 342-1724 sobre infracción de la Ley de Casa del Juzgado 4.º de los que dejara extinguida el día 1.º del actual. - Se acuerda
	1	enero	1936	recibo. <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>V.º P.º</p> <p>El Director.</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>El Of.º</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>El Subdirector</p>  </div> </div>
	1	enero	1936	En libertad por causas 342 de 1934 sobre infracción de la Ley de Casa del Juzgado n.º 2 por haberse dejado extinguida la pena impuesta, quedando decretado a disposición del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia. Se participa.
				<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>V.º P.º</p> <p>El Director</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>El Of.º</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>El Subdirector</p>  </div> </div>
	9	enero	1936	Puesto en libertad entregando, en virtud del orden del Sr. Gobernador Civil que se remite al efecto de Práxedes Vela. - Se participa.
				<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>V.º P.º</p> <p>El Director</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>El Of.º</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>El Subdirector</p>  </div> </div>
	9	enero	1936	Reingresa a disposición del Juzgado 4.º de los para aplicación de la Ley de Vagos, según orden del Sr. Gobernador Civil que se remite. - Se participa.
				<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>V.º P.º</p> <p>El Director</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>El Of.º</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>El Subdirector</p>  </div> </div>



FECHAS

VICISITUDES

Hora Dia Mes Año

11 Julio 926

Puesto en libertad en virtud del poder del Subdelegado
civil y oficial del Juzgado n.º 3 de Vaya. en el que
manifiesta no estar sujeto a expediente ninguno.
Se participa.

El oficial

N.º 17.

El director.

El Subdelegado

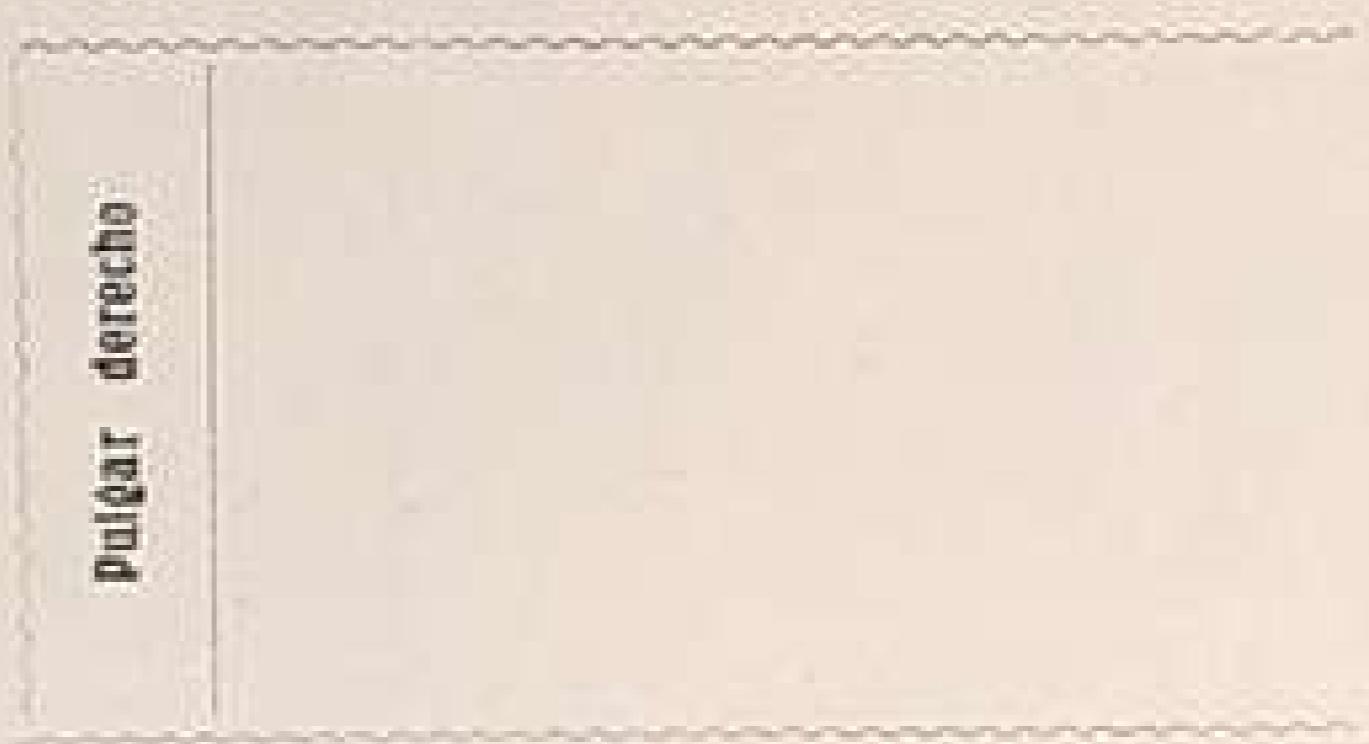


Prisión de partido de Calatayud

Hoja de conducción de Angel Rodrigo Aguadón
de 21 años, natural de Parayora
oficio Electricista de estado soltero hijos, hijo de
Francisco y de Rosefa instrucción tiene
que en el día de hoy sale conducido para la Prisión pro-
vincial de Parayora por orden del Com. D. Gobernador civil
y a disposición del Com. D. Presidente del Tribunal de Urgencia
yendo socorrido hasta su destino (1935) antecedentes penales

SEÑAS FÍSICAS

Coloración	{	Iris <u>H.</u>	Cabeza	Largo
		Cabello <u>ca.</u>		Ancho
		Piel <u>m.</u>		Dedo m.
Talla		<u>170</u>	Pie	
			Codo	



Señas generales

Cara ov., boca m.
barba plb., frente h.
nariz f., oreja s.
Rasgos característicos

Fórmula dactiloscópica

Motivo de la conducción a disposición del Com. D. Presidente del Tribunal de Urgencia
causa n.º 97 de 1935 de este Juzgado

Señas particulares y cicatrices

Delito Amenazar e injurias a Agentes
de la Autoridad
Pena

Traje que viste

El de el país

OBSERVACIONES

Se halla a disposición del Com. D. Gobernador civil de Parayora, como gubernativo.

Calatayud 25 de Octubre de 1935



El Jefe
Agustín Pizarro



Prisión de partido de Calatayud

Hoja disciplinaria de *Angel Rodrigo Masdon*

edad *21* años, estado *soltero*, delito *Amenaza e injuria a A. Autoridad*

Imp. E. R. Alcalá—Mod. 132.

DIA	MES	AÑO	CORRECCIONES O CASTIGOS Y MERITOS CONTRAIDOS
10	Septiembre	1935	Ingresó como gubernativo
9	Octubre	1935	Le se decreta la prisión en causa n.º 97 de 1935 de inte. Juzgado, sobre amenazas e injuria a Agentes de la Autoridad

DIA	MES	AÑO	CONDUCTA Y ANTECEDENTES
			<i>Malos</i>

Calatayud 25 de Octubre de 1935

El Jefe

Agustín Ramo



Don Luis de Par y Rodríguez
Juez de Instrucción número DOS de esta Capital,

En virtud del presente, el señor Director de la Prisión Provincial de la
misma Ferdra' en ella en concepto de procurador
y a disposición de este Juzgado
de Instrucción n.º 2
a Angel Rodríguez
Guadon

pues así lo he acordado en resolución de esta fecha dictada en carta
orden de la Superioridad, dimanante de la
causa n.º 342 de 1924 por infracción ley de cara.

Dado en Zaragoza a veis de Noviembre
de mil novecientos treinta y cuatro.

125-1500 La Argentina.-E. Pías, 18

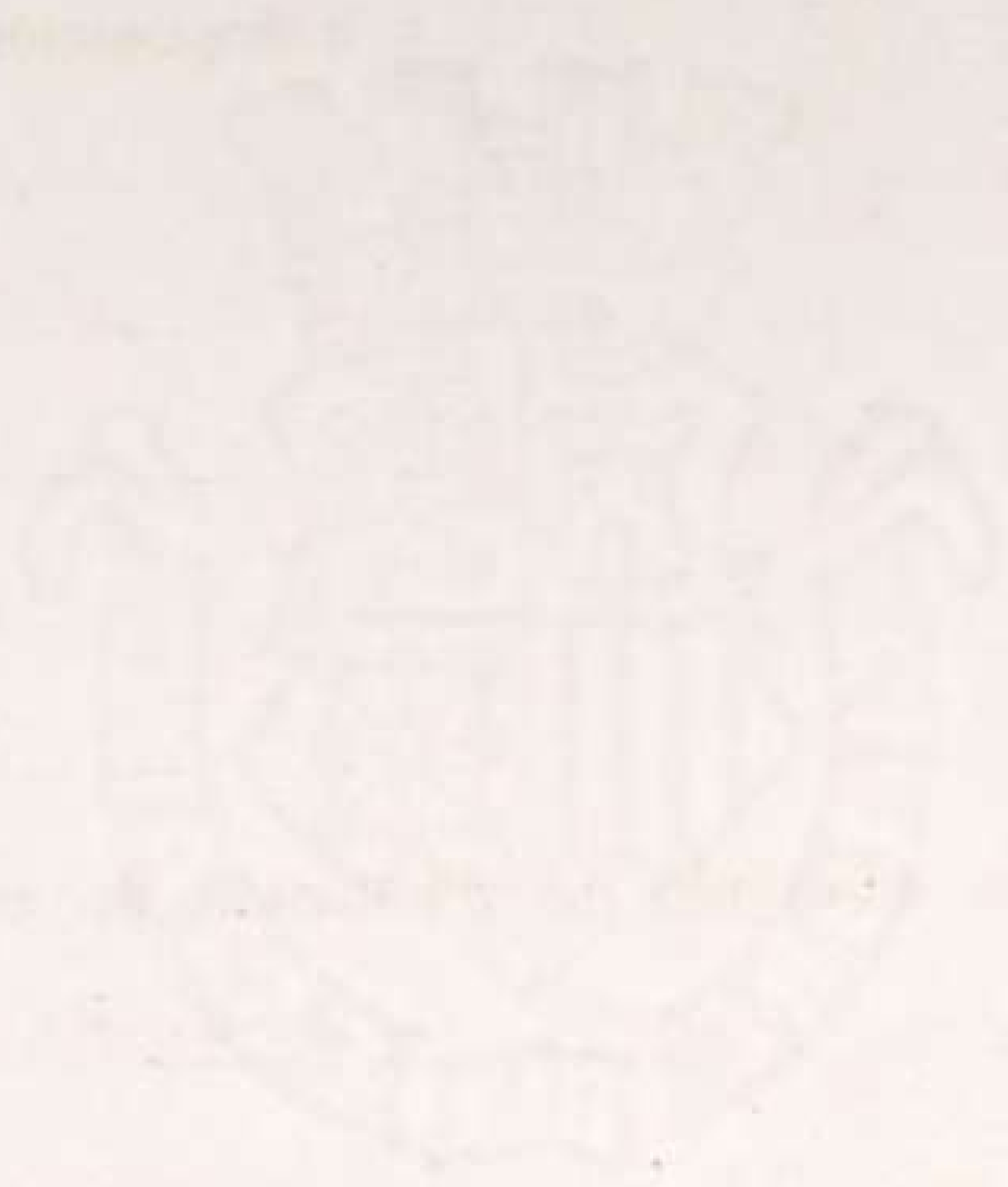
 EL Luis de Par y Rodríguez

EL SECRETARIO, m
Mariano Priego

FOR

THE

THE



A 23850180 AJ

Don Luis de Paz y Rodriguez
Juez de Instrucción número DOS de esta Capital,

En virtud del presente, el señor Director de la Prisión Provincial de la
misma Zaragoza en ella en concepto de provo
ratificado y a disposición de este Juzgado
de Instrucción n.º 2

a Angel Rodriguez
Anadon

pues así lo he acordado en resolución de esta fecha dictada en esta
orden de la Superintendencia dispositiva de
la causa n.º 242 de 1924 por infracción y cura

Dado en Zaragoza a nueve de Noviembre
de mil novecientos treinta y uno

EL SECRETARIO,

Luis de Paz y Rodriguez

Antonio Coto

1254500 La Argentina - E. Pías, 18





DOIT

Juste de l'Instruction n° 102, le 10e Collège

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Don José María Galí Rubio, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certifico: Que vista en juicio oral y público la causa seguida en el Juzgado de Instrucción Número Dos, por el delito de infracción de la Ley de Caza, contra Angel Rodrigo Anadon, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural y domiciliado en Zaragoza, de estado soltero, de profesión electricista, de buena conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, insolvente y en prisión provisional desde el seis de Noviembre último, se dictó por esta Audiencia Provincial en dos de Diciembre último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos por conformidad de las partes al procesado Angel Rodrigo Anadon, como autor responsable de un delito de Infracción de la Ley de Caza a la pena de **DOS MESES Y UN DIA DE ARRESTO MAYOR**, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a que pague de las costas de este proceso la tercera parte hasta el catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco y la mitad de las restantes, y a que por vía de indemnización abone a Don Santiago Garcia Sancho la cantidad de diez pesetas, Declaramos la insolvencia de dicho procesado ^{a cuyo efecto} aprobamos el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor. Para el cumplimiento de la pena principal que se impone en esta resolución le abonamos la totalidad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa siempre que no le hubiera sido abonado en otra. Y decretamos el comiso y pérdida de las redes ocupadas a las que se dará el destino legal.- Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo lo pronunciamos mandamos y firmamos.-

Cuya sentencia fue declarada firme por auto de catorce de Diciembre último.

Así resulta de la pieza de rollo de la causa de su razón a, que me refiero. Y para que conste al Sr. Director de esta Prisión Provincial en cumplimiento de lo mandado expido la presente certificación que firmo en Zaragoza a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco.



Liquidación de condena de Angel Rodrigo Anadon.

Pena impuesta

2 meses 1 día de arresto mayor

O sea

61 días.

Abono de prisión preventiva desde el 6 de Noviembre hasta el 14 Diciembre 1935

39 días.

Le restan por cumplir

22 días.

Empezó el día 15 de Diciembre de 1935.

La dejara extinguida el día 5 de Enero de 1936.

Zaragoza fecha ut supra.



El Director de la Prisión provincial de esta Capital admitirá
y tendrá en el mismo, a disposición del Ilmo. Señor. Juez de Instruc-
ción nº 3 Especial para la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes -----
a los detenidos BRAULIO VELA LAFUENTE, ANGEL RODRIGO ANADÓN y FELIX SOS ABAD.

Zaragoza 9 de Enero de 1936

El Comisario Jefe.

Geon Goumá





4752



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO ^{3.} ~~RECORRIDO~~

Núm. 176

El Director de la Prisión provincial de esta ciudad, pondrá en libertad a los detenidos Felix Sos Abad, Angel Rodrigo Anadón y Braulio Vela Lafuente, por haber quedado sin efecto la propuesta para la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, por que fueron ingresados.

según lo he acordado en el día de hoy.

Zaragoza 11 de Enero de 1936.
de 193

El Gobernador,

Manuel Ferreras



Juzgado especial
de vagos y maleantes
de

• Zaragoza
9

Detenido

Angel Rodolfo Anasón

Porancio Vela Lafuente

Felipe Los Abad

9

En contestación al
oficio de V. fecha de

9 de los actuales, en el
que participa estar
puestos a mi disposi-

ción en concepto de

detenidos los expresados

los al margen para

aplicación de la Ley

de vagos, se partici-

pa a su vez que

por este Juzgado es-

pecial no se ha mi-

ra expediente al-

guna hasta fecha

y por tanto puede

ponerlos en libertad,

sin necesidad de man-
damiento al efecto,
ya que no han
sido detenidos por este
Juzgado, siempre y
cuando no citen
asunto a otras repre-
sentaciones distintas
de la de ley de vagos.-
Zaragoza a 11 de
enero de 1936



W. Director del Financ.
provincial de Zaragoza

I.1.516.499





Prisión Provincial de Zaragoza

Identificada que sea su persona y previo conocimiento del Oficial del Centro, el señor Oficial de Rotonda permitirá la salida del preso, *Felipe los Abad; Angel Rodrigo Anadon y Braulio Vela Lafuente.*

que es puesto en libertad.

Zaragoza // de *buero* de 193*6*

El Director,



Cumplase:

El Oficial del Centro,

Calvo

Cumplimentado:

El Oficial de Rotonda,

Yregorio Concha

Identificado
Calvo

